



**Gobierno  
de La Rioja**

Educación, Cultura y Turismo

C/ Marqués de Murrieta, 76.  
Ala Oeste  
26071 – Logroño. La Rioja  
Teléfono: 941 291 660  
Fax: 941 291 668

Con esta fecha el Consejo de Educación Cultura y Turismo ha dictado la siguiente

**“RESOLUCIÓN**

Año: 2015

Número: 5-116

Fecha: 21 de enero

Servicio: Enseñanzas Concertadas y Subv. Educativas

Referencia: ECSE/MAOG

D. Ángel García Sobrón  
Secretario de SIE - La Rioja

**VISTOS:**

a) El Acuerdo del Sector de la Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre los criterios para la cuantificación de la paga extraordinaria de antigüedad y forma de abono de la misma, tras la aprobación del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanzas Privadas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos firmado con fecha 27 de noviembre de 2014.

b) Que en el Acuerdo reseñado se ha observado que existe un error de hecho en la cláusula QUINTA numero 2 letra b) y numero 3 letra b), ya que consta como fecha a tener en cuenta el 17 de agosto de 2013, cuando en realidad la fecha a tener en cuenta es el 17 de enero de 2007.

c) De conformidad con el artículo 42.1k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus Miembros y con la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 6 de noviembre de 2008, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión celebrada el día 31 de octubre de 2008, por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y se determinan sus normas procedimentales, en virtud de las competencias que tengo conferidas,

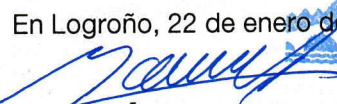
**RESUELVO:**

Aprobar la corrección de errores materiales que se produjeron en la redacción del texto del Acuerdo del Sector de la Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre los criterios para la cuantificación de la paga extraordinaria de antigüedad y forma de abono de la misma, tras la aprobación del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanzas Privadas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, **debiendo constar como fecha, en la cláusula QUINTA numero 2 letra b) y numero 3 letra b), la de “17 de enero de 2007”**. Dejando sin efecto la fecha que consta actualmente que es la de “17 de agosto de 2013”.

En Logroño, a 21 de enero de 2015. El Consejero de Educación Cultura y Turismo Fdo.: José Abel Bayo Martínez.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Logroño, 22 de enero de 2015.

  
**Manuel Ángel Ordóñez González**  
Jefe de Servicio de Enseñanzas Concertadas y Subvenciones Educativas.

**Gobierno de La Rioja**  
Oficina Auxiliar de Registro  
Educación, Cultura y Turismo

Fecha: **22 ENE. 2015**

Hora:

Número: **5-10486**